Contrato Nº 15/2015

En la ciudad de Concepción, primer Departamento de la República del Paraguay a los siete días del mes de octubre de 2015, entre la Municipalidad de Concepción por una parte, que en adelante se denominará **LA CONVOCANTE** representado por la **Intendenta Municipal Abog. Teresa Estigarribia M. y el Secretario General, Abog. Jorge Duarte Beraud** y por la otra parte el **Sr. Ramón González Escurra con cedula de Identidad Nº 633741, Propietario de "Ferretería Universal Norteña" con RUC Nº 633741-4,** quien en adelante se la denominara **EL PROVEEDOR**, de común acuerdo convienen en celebrar el presente Contrato para la **"**Provisión de Pinturas y Artefactos Eléctricos para uso de la Municipalidad de Concepción**" (Ref. Contratación Directa Res. Adj. Nº 995/15)**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONVOCANTE y el PROVEEDOR, con relación a la **"Provisión de Pinturas y Artefactos Eléctricos para uso de la Municipalidad de Concepción",** que seguidamente se detallan y se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- **(a)** Contrato.
- **(b)** El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
- **(c)** Resolución Nº 995/2015, por la que se Adjudica la Contratación
- **(d)** Copia simple pago al día de Patente Comercial del Municipio de donde se halla inscripto el oferente.
- **(e)** Copia simple declaración Jurada de IVA.
- **(f)** La oferta y demás documentos entregados por el PROVEEDOR, la factura comercial, etc.
- **(g)** Certificado de vida y residencia.
- **(h)** Poder del titular firmante de Contrato (En caso de Persona Jurídica o Representante).

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	*2*	*1*	*0*	*0*	*350*	*30*	*01*	*01*	*19.320.000*
2015	*2*	*1*	*0*	*0*	*340*	*30*	*01*	*01*	*29.775.800*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 288941.-

Abog. Teresa Estigarribia M.
INTENDENTE MUNICIPAL
Concepcion - Paraguay

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación para la "Provisión de Pinturas y Artefactos Eléctricos para uso de la Municipalidad de Concepción", convocado por la Unidad Operativa de Contratación de la Municipalidad de Concepción. La adjudicación fue realizada según acto administrativo **Nº 995/15**.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS

Abog. Jorge Duarte Beraud
SECRETARIO GENERAL
Municipalidad de Concepcion

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Código	Descripción	Presentación	Marca	Procedencia Producto	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (IVA incluido si corresponde)
1	30	Unidad	31211508-001	Pintura sintética 3,600 litros	Lata	Bambi	Nacional	113.500	3.405.000
2	20	Unidad	31211508-005	Pintura al agua 18 litros	Balde	Opal	Nacional	360.000	7.200.000
3	30	Unidad	31211508-006	Pintura al agua de 3,6 litros	Balde	Opal	Nacional	32.500	975.000

4	20	Unidad	31211701-001	Pintura antioxido 3,6 litros	Lata	Bambi	Nacional	108.000	2.160.000
5	10	Unidad	31211701-002	Fijador de Pintura 3,6 litros	Frasco	Inafec	Nacional	45.000	450.000
6	20	Unidad	31211803-004	Aguarrás de 1 litros	Botella	Alba	Nacional	11.500	230.000
8	10	Unidad	31211508-001	pintura sintética para exterior de 18 lts	Balde	Brillalux	Nacional	370.000	3.700.000
9	10	Unidad	31211508-002	Pintura acrilica de 18 lts	Balde	Opaline	Nacional	120.000	1.200.000
10	200	Unidad	39101601-003	Foco tipo spots	Bombilla	Osram	Brasil	2.900	580.000
11	10	Unidad	39101605-001	Tubo o Lámpara de bajo consumo	Tubo	Elektron	China	16.000	160.000
12	90	Unidad	39101615-001	Lámpara o foco luz mixta	Bombilla	Elektron	China	20.500	1.845.000
13	110	Unidad	39101701-001	Lámpara fluorescente de 40w 220v	Tubo	Osram	Brasil	7.000	770.000
14	152	Unidad	39111501-002	Arrancador universal para fluorescente	Pieza	Osram	Brasil	2.400	364.800
15	64	Unidad	39111501-003	Reactancia de 20 watts	Pieza	Eko	China	9.800	627.200
16	64	Unidad	39111501-003	Reactancia de 1 x 40 W	Pieza	Eko	China	9.800	627.200
17	52	Unidad	39111501-001	Artefacto fluorescente simple completo de 40watt	Pieza	Osram	Brasil	32.300	1.679.600
18	50	Unidad	39111803-001	Portal lámpara de porcelana común	Pieza	Lorenzeti	Brasil	5.700	285.000
19	150	Unidad	39111803-002	Porta foco tipo spot	Pieza	Elektron	China	5.500	825.000
20	60	Unidad	39111803-001	Porta lámpara colgante	Pieza	Walma	Brasil	3.500	210.000
21	40	Unidad	39111812-001	Llave con punto y toma	Pieza	Elektron	China	9.000	360.000
22	100	Unidad	39121205-001	Canaleta plástica	Pieza	Kalop	Argentina	7.400	740.000
23	400	Metros	39121207-001	Caño de plástico	Rollo	Titan	Nacional	1.500	600.000
24	50	Unidad	39121303-001	Caja tablero para llaves eléctricas	Pieza	Kalop	Argentina	29.000	1.450.000
25	25	Unidad	39121308-001	Caja de llave plástica externa	Pieza	Elektron	China	3.000	75.000
26	50	Unidad	39121402-007	Prolongador	Pieza	Lux	Argentina	42.000	2.100.000
27	25	Unidad	39121402-006	Toma corriente triple salida	Pieza	Tramontin a	Brasil	12.300	307.500
28	30	Unidad	39121405-004	Terminal para cable	Pieza	Marilia	Brasil	1.000	30.000
29	800	Metros	39121715-001	Caño corrugado	Rollo	Titan	Nacional	500	400.000
30	2000	Metros	26121635-002	Cable de bajada 2X4	Rollo	Inpaco	Nacional	2.500	5.000.000
31	40	Unidad	39101605-001	Lámpara fluorescente Circular 32watt completo	Caja	Philips	Brasil	39.500	1.580.000
32	20	Unidad	39121015-001	Reactor	Caja	Intral	Brasil	152.500	3.050.000
33	50	Metros	26121629-001	Cable plastiplomo	Rollo	Inpaco	Brasil	2.750	137.500
34	20	Unidad	31201502-001	Cinta aisladora eléctrica autovulcanizante	Rollo	Tacsa	Argentina	17.500	350.000
35	60	Unidad	32121502-001	Capacitor	Caja	Handing	China	13.500	810.000
36	62	Unidad	32121502-002	Capacitor de 2,5 MF	Caja	Handing	China	5.500	341.000
37	62	Unidad	32111701-001	Fotocélula	Caja	Fisher	China	31.500	1.953.000
38	41	Unidad	32111701-002	Reactor con base para fotocélula	Caja	Fisher	China	18.000	738.000
39	90	Unidad	32141107-001	Zócalo para fluorescente circular	Caja	Cerge	Brasil	3.000	270.000
40	120	Unidad	32141107-002	Zócalo para tubo largo	Caja	Ingemag	Brasil	5.000	600.000
41	130	Unidad	32141107-004	Zócalo universal	Caja	Ingemag	Brasil	5.000	650.000
42	130	Unidad	32141107-008	Zócalo aéreo para tubo fluorescente	Caja	Cerge	Brasil	2.000	260.000
Total									49.095.800

6. VALOR Y PRECIOS DEL CONTRATO

6.1 Los precios señalados en este Contrato comprenden cualquier otro gasto en que incurra el PROVEEDOR en la ejecución del Contrato. Queda entendido que en dichos precios están incluidos todos los gastos generales del PROVEEDOR.-

6.2. Para los fines de este Contrato, se conviene establecer que el total a contratar en virtud de la modalidad adoptada asciende a **Gs. 49.095.800(Guaraníes Cuarenta y nueve millones noventa y cinco mil ochocientos)**, que incluye todo gasto, tasas e impuestos y puestos en los lugares indicados por la CONVOCANTE.-

El Proveedor se compromete a proveer los Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

Abog. Teresa Estigarribia M.
INTENDENTA MUNICIPAL
Pilar - Paraguay

Abog. Jorge Duarte Beraud
SECRETARIO GENERAL

7. MODALIDAD DE CONTRATO CERRADO.

El presente contrato se acordará por la modalidad de Contrato Cerrado, existe obligación de exigir el cumplimiento del contrato según la planilla de precios detallados en la cláusula Quinta.-

8. VIGENCIA DEL CONTRATO

8.1. El presente Contrato tiene vigencia hasta el 31 de diciembre del año 2015.-

8.2. La fecha de vencimiento del contrato no exime al proveedor de la prestación total de los servicios adjudicados en tiempo y forma.-

9. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; En la Municipalidad de Concepción sito en las calles Mcal. Estigarribia e/ Cerro Cora y Iturbe 2º Piso o en el depósito municipal.

10. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: División Suministro del Dpto. Administrativo.

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en pliego de Base Anexo B Datos de la Contratación Numeral 31, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diéz) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.-

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme al pliego de Base Anexo B Datos de la Contratación Numeral 36. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03.

13.1 **Rescisión del Contrato por Responsabilidad de El PROVEEDOR.**

Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho la CONVOCANTE a la rescisión unilateral del presente Contrato:

a) Si el PROVEEDOR fuera declarado en quiebra o caído en estado de insolvencia o hubiere pedido convocatoria judicial de acreedores, o cualquier otro motivo que le prive de la administración de sus bienes.-
b) Por colusión o fraude debidamente comprobado del PROVEEDOR desde la adjudicación hasta la finalización del Contrato, con funcionarios de la CONVOCANTE.
c) Por haberse celebrado el Contrato contra expresa prohibición de la Ley 2051/03 o su reglamentación.
d) Si el PROVEEDOR no diere cumplimiento a la entrega del suministro dentro del plazo de atraso máximo inclusive.-
e) Grave negligencia de El PROVEEDOR en el cumplimiento del contrato.-
f) Incumplimiento de disposiciones legales, reglamentarias o contractuales, en forma constante y reiterada.
g) Si el producto entregado no reúne las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas y las características indicadas en la oferta presentada por el PROVEEDOR.-

13.2 **Rescisión del Contrato por Responsabilidad de la CONVOCANTE**

Habrá lugar a rescisión del Contrato por responsabilidad de la CONVOCANTE en caso de incumplimiento de la cláusula octava del presente contrato.-

13.3 **Extinción del Contrato**

El vencimiento del Plazo dará lugar a la extinción del contrato sin responsabilidad para las partes.-

13.4 **Terminación del Contrato por mutuo acuerdo**

a) Si la CONVOCANTE decidiese rescindir el contrato, notificará la Resolución respectiva a El PROVEEDOR dispondrá de cinco (05) días hábiles para pronunciarse.-

b) Si el PROVEEDOR decidiese obtener la rescisión por el motivo señalado precedentemente, deberá ser así notificado a la CONVOCANTE, la cual deberá pronunciarse dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha en que recibiere dicha notificación.-

c) Las partes contratantes podrán de mutuo acuerdo convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren, sin tener obligaciones de pagarse indemnización alguna, debiendo abonarse todos los suministros recepcionados hasta la fecha de rescisión, cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos, ejecutar total o parcialmente el contrato.

d) La extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causales o adquiridos a favor de la CONVOCANTE o el PROVEEDOR.-

Abog. Jorge Duarte Beraud

Abog. Teresa Estigarribia M.
INTENDENTE MUNICIPAL

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable, con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Concepción, en los términos del Código de Procedimientos Civiles y Comerciales del Capítulo pertinente.

15. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

15.1. El PROVEEDOR deberá suministrar a la CONVOCANTE como Garantía de Cumplimiento de Contrato, dentro de los diez días hábiles de haber firmado el presente contrato, el porcentaje requerido del 5% del monto total adjudicado.-

15.2. La liberación de la Garantía tendrá lugar a 28 días posteriores a la finalización de Contrato.

16. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares con 4 (cuatro) paginas cada una progresivamente numeradas de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Concepción, República del Paraguay al día siete del mes octubre y año 2015.----------

INTENDENCIA MUNICIPAL Secretaría General CONCEPCION

Abog. Jorge Duarte Beraud
Secretario General

Intendencia Municipal Concepción - Paraguay

Abog. Teresa Estigarribia M.
Intendente Municipal

Ramón González Escurra
C.I. Nº 633.741
Propietario de FERRETERIA UNIVERSAL NORTEÑA
RUC Nº 633741-4
EL PROVEEDOR

FERRETERIA UNIVERSAL NORTEÑA
RUC Nº 633 741 - 4
Tel.: 0331 - 242352
CONCEPCION - PARAGUAY